

1985, inserto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 66, de 28 de junio de 1985, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

1. En el enunciado de la Orden, línea segunda y tercera, donde dice «... Reuniones nacionales internacionales...»; y debe decir «... Reuniones nacionales e internacionales...»

Sevilla, 4 de julio de 1985

*ORDEN de 4 de julio de 1985, por la que se resuelve conceder autorización definitiva con clasificación provisional al Centro de Bachillerato privado «Virgen del Perpetuo Socorro» de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente promovido por la titularidad del Centro «Virgen del Perpetuo Socorro» de Jerez de la Frontera (Cádiz) en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento, con la clasificación provisional correspondiente.

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por la Inspección de Bachillerato, la Unidad Técnica de Construcciones y la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, que lo eleva con la documentación necesaria.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974 de 7 de junio (B.O.E. de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; Ley Orgánica 5/1980 de 19 de junio (B.O.E. del 27), por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares y Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 (B.O.E. del 15), reguladora de la clasificación de Centros Privados de Bachillerato:

Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dicho Centro reúne los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato en cuanto a profesorado, instalaciones docentes y deportivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios adecuados.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva con clasificación provisional para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro Especial de Centros al siguiente Centro de Bachillerato:

Provincia: Cádiz.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Código: 11602514.

Denominación: «Virgen del Perpetuo Socorro».

Domicilio: Avda. Ntra. Sra. del Sagrado Corazón, 26. (Monte Alto).

Titular: Congregación Religiosa Hijas de Nuestra Señora del Sagrado Corazón.

Autorización definitiva para su apertura y clasificación provisional por dos años como Centro Homologado de Bachillerato, con tres unidades y 120 puestos escolares.

Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna reclasificación cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que se señalan en la presente Orden para el Centro. Igualmente habrá de solicitarse por el interesado la necesaria autorización para el cese o interrupción de actividades de dicho Centro, que de producirse sin la señalada autorización, será considerada causa de renovación de la autorización en cuanto sea imputable al titular del Centro, según se establece en la legislación vigente. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria, mediante la oportuna autorización, no habrán de

utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de julio de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

*ORDEN de 5 de julio de 1985, por la que se resuelve autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro Privado de Bachillerato «Ecos-Las Chapas» de Marbella (Málaga).*

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente promovido por el titular del Centro Privado de Bachillerato que se indica, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de Homologado para impartir las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente;

Resultando que los espacios que se destinan a C.O.U. estaban anteriormente vinculados al Bachillerato por la Orden de la Consejería que clasificó al Centro como homologado.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 (B.O.E. del 24), y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que de los informes de la Delegación Provincial e Inspección de Bachillerato se deduce que el Centro reúne todos los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia de Málaga. Municipio: Marbella. Localidad: Marbella. Denominación: «Ecos-Las Chapas». Domicilio: Urbanización Las Chapas de Marbella. Titular: PROEMASA. Clasificación Provisional como Centro Homologado de Bachillerato por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 22 de junio de 1984 (B.O.E. 6.7.84).

Esta autorización para impartir C.O.U. sirve para cualquier número de unidades, siempre que las mismas estén incluidos en la capacidad total del Centro de Bachillerato señalado por la Orden de su clasificación, y el Centro imparta efectivamente Bachillerato como Homologado. Las ampliaciones que sobrepasen dicha capacidad legal habrán de ser autorizadas mediante nueva Orden de clasificación de Bachillerato. La pérdida de la clasificación como Centro Homologado conlleva la extinción de la autorización para C.O.U.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 5 de julio de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CARMONA (Sevilla)

REQUISITORIA en sumario núm. 14/1984.

Pedro Torres Partido de treinta y dos años de edad, hijo de Pablo y de Carmen natural de Sevilla vecino de la misma, de profesión camarero, de estado soltero, instrucción, cuyo actual paradero se ignora, procesado por el delito de robo e incendio en sumario que se sigue con el número 14 de 1984, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Carmona, a fin de notificarle auto de procesamiento dictado en

dicho procedimiento en diez de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro y las derivadas, y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento, que de no verificarlo será declarado en rebeldía y que le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y funcionarios de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado que de ser habido se ingresará en la Prisión Provincial de Sevilla y se comunicará a este Juzgado por el medio más rápido, pues así está acordado en el indicado sumario.

Carmona 5 de julio de 1985.- El Juez de Instrucción.